



En vista de la Impuesta de personas duplicada que el Sr. como Pres.  
 de la Real Audiencia de Puerto Rico ha hecho al Sr. Excmo. Sr. D. Carlos Luis Duque de Liria como fomentador de  
 una Real Encomienda de Atanas a consecuencia de lo resuelto por

Habiendo recibido S. M. el Rey. N. S. (p. D. G.) en 3 de Julio, y 9 de Diciembre  
 de 1826, p. la Eleccion de los sujetos, que han de servir  
 en el cargo de Jueces de Justicia en el año corriente de 1829, y teniendo  
 presente la declaracion del Sr. Consejo de las Indias, usando  
 de una Real Cedula de 17 de Octubre de 1776, en la qual se le confiere con  
 facultades, que S. M. nos tiene conferidas con  
 mandado que para la aprobacion de S. M., y habiendo tomado los debidos informes  
 que tenga en cuenta que se prescriben en la R. Cedula de 17 de Octubre de  
 cumplimiento (p. 1826. elegimos y nombramos en el Sr. Nombre de S. M. a  
 los sujetos siguientes p. el Empleo de Regidor primero a D. Juan  
 Bautista Canovas = Para Reg. Segundo a D. Ant. Jucarello, id.  
 Tercero a D. Salvador Medo, id. 4.º a D. Blas Canovas Canovas, id. 5.º a  
 Cristobal Andres Puerta, id. 6.º a D. Pedro Jose Martinez Hernan  
 daz, id. 7.º a D. Juan Munoz Martinez. Para el Empleo de  
 Regidor para Diputado 1.º a D. Ambrosio Alvarez, id. 2.º a D. Pedro Martin  
 conde de Fernandiz. Para Sindico Personero a D. Martin Molina, id. 3.º  
 para Reg. para Alcaide 1.º de Barrio a  
 D. Juan Gomez Gomez. id. 2.º a D. Mig. Martinez Sanchez, id. 3.º  
 a D. Jose Gonzalo Mora, id. 4.º a D. Mig. Martinez